

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****71****MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 24/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MIGUEL ANGEL ROJO PEINADO frente a SAYER ANAGRAMAS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL

En Madrid, a nueve de abril de dos mil diecinueve

Visto el estado de las actuaciones y, lo solicitado por la parte actora en su escrito presentado en fecha 21/11/2018, con carácter previo a la tramitación de la mejora de embargo interesada, procédase a practicar nueva averiguación patrimonial de la ejecutada SAYER ANAGRAMAS SL, así como de los responsables subsidiarios D. SANTIAGO HOYUELA GOMEZ y D. RUBEN HOYUELA MONTES y requiérase a D. MIGUEL ANGEL ROJO PEINADO para que en el plazo de tres días facilite a este Juzgado los domicilios de las empresas detalladas en el segundo otrosí de su escrito.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SAYER ANAGRAMAS SL, DD. SANTIAGO HOYUELA GÓMEZ, D. RUBEN HOYUELA MONTES, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de abril de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.058/19)

